



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 081-2021-MPH-GM

Huaral, 01 de julio del 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTOS:

La Directiva N° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicio de control posterior, seguimiento y publicación";

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo determina el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativas en asuntos de su competencia, radicando la autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicio de control posterior, seguimiento y publicación", establece disposiciones que regulan la implementación de las recomendaciones de los informes resultantes de servicios de control posterior por parte de la entidad señalando los plazos, obligaciones y responsabilidades correspondientes.

El acápite 6.2.3 del numeral 6.1 del artículo 6 disposiciones generales de la citada directiva, establece que el titular de la entidad es responsable del proceso de implementación de las recomendaciones de los informes de control que le han sido notificados, de mantener una evaluación y monitoreo permanente a los avances obtenidos hasta su logro total. Implementación, de informar y remitir la documentación a la Contraloría y al OCI en la oportunidad y forma en que sean requeridos, para tal efecto designar al funcionario Público encargado de monitorear el cita proceso y los funcionarios Públicos responsables de la implementación, asimismo, disponer las acciones o medidas necesarias que correspondan;

Que, asimismo el literal b) y c) del acápite 6.4.4 del numeral 6.4 del acotado artículo 6 de la misma directiva, señala las funciones del funcionario responsable de monitoreo del proceso de implementación y seguimiento de recomendaciones.

Que, dentro de las obligaciones contempladas en el literal a) del numeral 6.4.4.1 y el literal b) del numeral 7.1 de la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de control y su seguimiento", se encuentra en designar mediante documento expreso al funcionario público de la entidad que realizará la labor de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones a través del Plan de Acción aprobada. La designación debe recaer en la máxima autoridad administrativa de la entidad.;

Que, siendo necesario asegurar el normal desempeño de las actividades del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento de recomendaciones de los informes de auditoría resultantes de la ejecución de los servicios de control posterior, resulta conveniente designar como responsable de monitoreo al Secretario General de la Municipalidad Provincial de Huaral.





RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 081-2021-MPH-GM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al Dr. Héctor Eduardo Aquino Camargo, como responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de informe de auditoría resultantes de la ejecución de los servicios de Control Posterior, en adición a sus funciones como Secretario General.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente al Dr. Héctor Eduardo Aquino Camargo, Secretario General para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, la publicación de la presente en el Portal Institucional y de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Huaral.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
Mg. Norberto Javier Maxa Baca
GERENTE MUNICIPAL